



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 461/2019  
Fecha Resolución: 13/05/2019

### DECRETO INFORMACION PUBLICA DE PLIEGO DE CLAUSULAS PARA CONCESION ADMINISTRATIVA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR ADJUDICACION DIRECTA.

Visto el escrito presentado por la agrupación Parroquial Ntra. Sra. De los Dolores, con fecha 16/01/2019, mediante el que solicita la cesión de la nave municipal, sita en Avenida de Coria, por tiempo indeterminado destinado a las actividades de dicha Agrupación y almacenamiento de los pasos procesionales de dicha Agrupación.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del citado bien de dominio público, cuya descripción es la siguiente, conforme a la ficha del Inventario Municipal de Bienes, con n.º de orden 1.1.1.10

- a) Nombre de la finca: Nave Municipal.
- b) Naturaleza del inmueble: Urbana
- c) Calificación: Dominio Público
- d) Clasificación: Servicio Público
- e) Situación: Avenida de Coria n.º 120
- f) Superficie: 255 m<sup>2</sup> de parcela, y 297,50 m<sup>2</sup> edificados
- g) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Registro de la Propiedad n.º 3, Tomo 888, Libro 16, Finca 618.
- h) Fecha de adquisición, 30/11/1967 mediante inmatriculación.

Considerando que, el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las Asociaciones podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.

Por lo que es conveniente realizar una concesión administrativa de uso privativo del citado bien de dominio público, al tratarse de una Asociación cultural y religiosa, sin ánimo de lucro, cuyos fines, conforme a su objeto social, es fomentar el culto religioso, las relaciones intergeneracionales, y las relaciones con el resto de entidades o asociaciones locales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2+CSyfdrzGgasHsobR7kXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucia Rivera Garcia Isabel Herrera Segura	Firmado	13/05/2019 10:18:02	
<b>Observaciones</b>		Firmado	13/05/2019 10:05:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+CSyfdrzGgasHsobR7kXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+CSyfdrzGgasHsobR7kXQ==</a>		<b>Página</b> 1/2	



Dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del municipio de Gelves, y al ser una asociación sin ánimo de lucro, que pretende fomentar actividades de utilidad pública, estaría justificada la tramitación del expediente de concesión del bien de dominio público mediante adjudicación directa, conforme establece el artículo 137.4 b) y c) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto los informes de Secretaría y de Intervención municipal que obran en el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá dicha concesión.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Que se inicie el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa, del bien inmueble municipal descrito en el cuerpo de esta Resolución.

**SEGUNDO.** Que se someta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la concesión administrativa, a información pública mediante anuncio en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección [https:// Gelves.es](https://Gelves.es)*).

**TERCERO.** Que, concluido el período de información pública, se remitan, en su caso, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

**CUARTO.** Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	2+CSyfdrzGgasHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia Isabel Herrera Segura	Firmado	13/05/2019 10:18:02 13/05/2019 10:05:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2+CSyfdrzGgasHsobR7kXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2+CSyfdrzGgasHsobR7kXQ==</a>			